Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de mayo de 2019.-

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 475/485 vta.; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Silvina Paola Maesa y Hugo Germano, en conjunto, en la suma de veintisiete mil pesos ($ 27.000).

Asimismo, en relación con el escrito de fs. 578/582 vta., teniendo en cuenta lo dispuesto por el citado art. 6° -régimen que no contempla una determinada retribución por la tarea realizada en los recursos de queja-, se regulan los honorarios de los doctores Silvina Paola Maesa y Hugo Germano, en conjunto, en la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser

-//-

-//- adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI